

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Ocho (08) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2023 - 00312 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA S. A. EN CONTRA DE WILLIAM HERNÁNDEZ MENDOZA.**

En atención a lo solicitado en el escrito contentivo de la demanda que obra a folios preliminares del presente cuaderno y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S. A. en contra de WILLIAM HERNÁNDEZ MENDOZA.-

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor distinguido con la placa G C T - 121, cuyas características se relacionan tanto en el Certificado de Tradición aportado, como en el escrito de demanda. Una vez inmovilizado el vehículo en mención, éste deberá dejarse a disposición única y exclusivamente del Acreedor Garantizado, en uno de los parqueaderos autorizados por dicha entidad a nivel nacional, esto es, en uno de los parqueaderos que se relacionan en el numeral segundo del acápite de pretensiones. Secretaría proceda de conformidad al momento de realizar el oficio respectivo, relacionando en el mismo cada uno de los parqueaderos en referencia.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 - Par.).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. CHRISTIAN FELIPE GONZÁLEZ RIVERA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S. A. S. - C. A. C.

ABOGADOS S. A. S., sociedad que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **097**, hoy **09 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.